

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRAS PARA LA MEJORA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y ADECUACIONES VARIAS EN EL EDIFICIO 1 DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA SITA EN AVDA. JUAN XXIII, NÚM. 82-84,

N.º Expediente: CONTR 2025/397357

Objeto del contrato: “OBRAS PARA LA MEJORA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y ADECUACIONES VARIAS EN EL EDIFICIO 1 DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL”

Plazo de ejecución previsto inicialmente: 3,5 meses, a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto simplificado ordinario.

Presupuesto base de licitación : 302.468,20 €, I.V.A. EXCLUIDO.

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, tramitado por esta Delegación Territorial, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 16 de julio de 2025, este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación de las “OBRAS PARA LA MEJORA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y ADECUACIONES VARIAS EN EL EDIFICIO 1 DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL” (CONTR 2025/397357), una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa elaborada por la Secretaría General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes en Málaga. El correspondiente proyecto de obra de 27 de mayo de 2025 fue visado con nº Expte 2025/001743/002 y aprobado el 16 de julio, día en el que conforme al artículo 236 de la LCSP y previamente a la tramitación del expediente de contratación se procede a efectuar su replanteo, comprobándose la viabilidad de las obras mediante la preceptiva acta.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación se realizó por resolución del Órgano de Contratación de fecha 22 de julio de 2025, una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir el contrato, y efectuada por la Intervención Provincial la fiscalización previa del gasto, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado ordinario.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de contratación se reúne en primera sesión celebrada el día 26 de agosto de 2025 con objeto de examinar y calificar la documentación contenida en el sobre electrónico único presentado por las siguientes dos empresas que concurren a la licitación:

- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
- SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		15/09/2025 14:50:43	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwNlleaQj5Rcot9lhPiX3kk05k6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Analizadas las declaraciones responsables presentadas por las personas licitadoras, no se observan defectos u omisiones en las mismas, acordándose la admisión de las dos personas licitadoras.

Seguidamente se procede a la lectura de las ofertas presentadas por las licitadoras, comprobándose que no existen ofertas que pudieran considerarse anormalmente bajas atendiendo a los criterios establecidos en el apartado 8.D. del Anexo I del PCAP.

Seguidamente se realiza la evaluación y clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8.B del Anexo I del PCAP (proposición económica y reducción del plazo de ejecución de la obra), arrojándose el siguiente resultado:

	OFERTA ECONÓMICA		REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA		PUNTUACIÓN TOTAL
	OFERTA ECONÓMICA (I.V.A. EXCLUIDO)	PUNTUACIÓN	REDUCCIÓN EN DÍAS NATURALES	PUNTUACIÓN	
SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.	297.749,70 €	80,00	28	20,00	100,00
ELECNR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	299.549,00 €	49,49	0	0,00	49,49

Tal y como recoge el acta de la sesión, la Mesa no valoró la reducción en el plazo de ejecución de la obra ofertado por la empresa ELECNR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. (28 días naturales de reducción) al no incluir el diagrama de tiempos y costos, tal y como exige el anexo I, apartado 8.B.2. del PCAP.

En consecuencia, a la vista del resultado de la baremación y conforme al punto 10.3 del PCAP, la Mesa eleva al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a favor de SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.

CUARTO.- Con fecha 26 de agosto de 2025, siguiendo lo establecido en el punto 10.4 del PCAP, se comprueba la inscripción de la licitadora que presentó la mejor oferta, SARDALLA ESPAÑOLA, S.A., en el Registro de Licitadores y se le requiere, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, para que presente, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, la documentación previa a la adjudicación relacionada en la cláusula 10.5. del PCAP.

Con fecha 4 de septiembre de 2025, la licitadora puso a disposición del órgano de contratación, a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica, documentación en respuesta al mencionado requerimiento.

QUINTO .- Con fecha 5 de septiembre de 2025, tuvo lugar la segunda sesión de la Mesa de contratación procediéndose al examen de la documentación previa a la adjudicación aportada por SARDALLA ESPAÑOLA, S.A., concluyendo que es necesaria su subsanación en los siguientes términos:

- La garantía presentada es insuficiente. Conforme al punto 7 del anexo I del PCAP, su cuantía es el 5% del presupuesto base de licitación, esto es, 15.123,41 euros.
- El Anexo I exige habilitación “como empresa instaladora de baja tensión (apartado 5.2 de la ITC-BT-03 aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto”. No se ha encontrado la documentación la respecto, que deberá incluirse.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		15/09/2025 14:50:43	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwNlleaQj5Rcot9lhPiX3kk05k6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Respecto a los datos tributarios, la Delegación Territorial no puede acceder a los datos de IAE, por lo que deberán incluirse.

La Mesa decide conceder a SARDALLA ESPAÑOLA, S.A., un plazo de tres días naturales, conforme a lo estipulado en la cláusula 10.5.3 del PCAP, para que presente, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, la documentación de subsanación referida. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación será excluida del procedimiento de adjudicación.

Con fecha 9 de septiembre de 2025, se puso a disposición de la licitadora, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, requerimiento para la presentación de la documentación de subsanación de la documentación previa a la adjudicación relacionada con anterioridad.

Con fecha 12 de septiembre de 2025, la licitadora puso a disposición del órgano de contratación, a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica, documentación en respuesta al mencionado requerimiento.

SEXTO.- Con fecha 15 de septiembre de 2025, tuvo lugar la tercera mesa de contratación y visualizada la documentación de subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por SARDALLA ESPAÑOLA, S.A. se considera que la subsanación es correcta y se acuerda proponer al órgano de contratación como adjudicataria del contrato de “OBRAS PARA LA MEJORA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y ADECUACIONES VARIAS EN EL EDIFICIO 1 DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL”, CONTR 2025/397357, a la empresa SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.

A los anteriores antecedentes de hecho les resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular los artículos 150 y 151 de dicho texto legal y demás normas de general y pertinente aplicación.

II. La Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, que atribuye a la Delegación Territorial el órgano de contratación en relación con los contratos, ya sean públicos o privados, incluidos los de carácter patrimonial, derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los Servicios a su cargo, así como la gestión y tramitación de los correspondientes expedientes, y el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y por lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		15/09/2025 14:50:43	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwNlleaQj5Rcot9lhPiX3kk05k6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR, el contrato de “**OBRAS PARA LA MEJORA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y ADECUACIONES VARIAS EN EL EDIFICIO 1 DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL**”, CONTR 2025/397357, a la empresa **SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.** con C.I.F.: **A28861771**, concretando los términos de la misma en los aspectos siguientes:

- El importe de adjudicación del contrato es de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (297.749,70 €), I.V.A. excluido, al que le corresponde una cantidad de I.V.A. de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (62.527,44 €), sumando un total, I.V.A. Incluido, de TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (360.277,14 €).
- El plazo máximo de duración del contrato será de 77 días naturales a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras. Dicho plazo es el resultado de minorar el plazo de ejecución previsto inicialmente (3,5 meses ≈ 105 días) en 28 días naturales (mejora ofrecida por la adjudicataria).
- La empresa adjudicataria se compromete a la ejecución de la siguiente mejora:
 - una reducción de 28 días naturales del plazo inicial de ejecución

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención correspondiente de la Consejería de competente en materia de Hacienda.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil de Contratante.

CUARTO. - Proceder, de acuerdo con el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, a la formalización del contrato no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación, conforme al artículo 151 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución cabe interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL,
CARMEN SÁNCHEZ SIERRA

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		15/09/2025 14:50:43	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwNlleaQj5Rcot9lhPiX3kk05k6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	